



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

17085

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00008818

Dr. Eduardo Xavier Montero Proaño
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN (S)

CONSIDERANDO

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-2014-2575, de 27 de Junio de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de octubre de 2017, se declaró disueltas por inactividad a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **HIDROSERVICES S.A.**, de acuerdo con el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, designándose como liquidadora a la doctora Nalda Elisa Balseca Lema, cuyo nombramiento no fue emitido;

QUE mediante comunicación presentada a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el 05 de septiembre de 2018, la señora Allison Mitchel Game, presidenta de la compañía y el señor Enrique Arias Pallares, accionistas mayoritarios de la compañía, remiten los documentos para la designación de liquidador, para continuar el proceso de disolución y liquidación en forma individual;

QUE el inciso primero del artículo 14 del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales, y cancelación del permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 868 de 24 de octubre de 2016, dispone: *"El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que se ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones"*;

QUE el Intendente de Compañías de Quito, mediante disposición de 17 de septiembre de 2018, a través del Sistema Integrado de Trámites institucional, autorizó la designación como liquidador de la compañía **HIDROSERVICES S.A.**, EN LIQUIDACIÓN al señor Whashington Danilo Guayasamin Oña; y

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0088 de 29 de junio de 2018.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la designación de la doctora Nalda Elisa Balseca Lema, como Liquidadora de la compañía **HIDROSERVICES S.A.**, EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOMBRAR al señor Whashington Danilo Guayasamin Oña, para el cargo de Liquidador de la compañía **HIDROSERVICES S.A.**, EN LIQUIDACIÓN, quien no tendrá relación laboral con la compañía y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento, junto con esta Resolución en el Registro el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

Mientras el nombramiento del Liquidador designado no sea inscrito, de conformidad con lo establecido por el segundo inciso del artículo 379 de la Ley de Compañías, continuarán encargados de la administración quienes hubieran venido desempeñando esa función, pero sus facultades quedarán limitadas a realizar las operaciones que se hallen pendientes; cobrar los créditos; extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y, representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

Ey

Disol. 4450
19-10-2018

Cost. 3299
10-12-2004
1701 15-10-2004



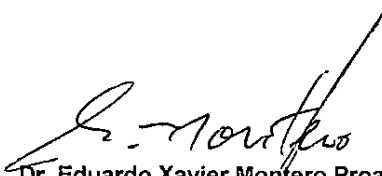
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO CUARTO.- ADVERTIR al liquidador designado que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y, en tal virtud, le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los socios o accionistas de la compañía extranjera, así como la percepción de valores adicionales.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita el contenido de esta resolución al Director Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas, y al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

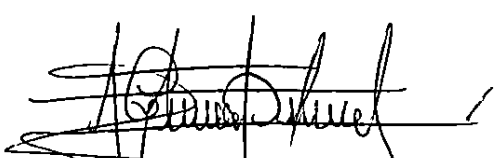
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 27 de septiembre de 2018 ✓


Dr. Eduardo Xavier Montero Proaño
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN (S)

ACEPTO el nombramiento de liquidador. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función del liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada y **ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros.". Distrito Metropolitano de Quito, a



12 OCT. 2018


Sr. Whashington Danilo Guayasamin Oña
C.C. No. 170874735-5

FMAA.

Ref. 733

Exp. 152836

Tr. 10813-0041-16

E-mail: alisondearias@gmail.com; consulmarkasoc2000@gmail.com

430-7161